

Anexo "Solicitud de registro, actualización, modificación y/o cancelación de la información de los trámites en el Catálogo Nacional de Trámites y Servicios"

Sección	Campo	
Datos Generales del trámite	Homoclave	ASEA-00-030
	*Nombre oficial del trámite o servicio	Programa para la Prevención de Accidentes para actividades del Sector Hidrocarburos
	*Nombre ciudadano del trámite	Programa para la prevención de accidentes para actividades del Sector Hidrocarburos
	Nombre de la modalidad (si existe)	No aplica
	Fundamento Jurídico que da origen al trámite:	<ol style="list-style-type: none"> 1) Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, artículos 146 y 147. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 1988-01-28. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2018-06-06. 2) Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, artículos 1, 3 fracción XI y 4. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2014-08-11. Fecha de entrada en vigor: 2014-08-12. 3) Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, artículos 4, 18, 25 fracción VI, 27 fracción VI, 28 fracción VI, 29 fracción VI, 37 fracción IX. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2014-10-31. Fecha de entrada en vigor: 2015-03-02.
Descripción del trámite	Tipo de trámite o servicio	Aprobación
	* ¿En qué casos se debe presentar el trámite?	Cuando realicen actividades altamente riesgosas de acuerdo a lo establecido en el Primer y Segundo Listados de Actividades Altamente Riesgosas publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 1990 y 04 de mayo de 1992 respectivamente y que hayan formulado y presentado ante la ASEA la Manifestación de Impacto Ambiental acompañada del Estudio de Riesgo correspondiente para actividades del Sector Hidrocarburos de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la ASEA.
	* ¿Quién puede solicitar el trámite?	Interesado - Representante legal
	* Descripción Ciudadana	Si realizas actividades del Sector Hidrocarburos altamente riesgosas este trámite te permite obtener la aprobación ante ASEA del Programa para la Prevención de Accidentes.
	¿Qué efectos tendría la eliminación de este trámite?	La Agencia no tendría certeza de que los Regulados del Sector Hidrocarburos han implementado algún Programa para la Prevención de Accidentes de empresas que realicen actividades altamente riesgosas no se conocerían las medidas de seguridad en caso de ocurrir accidentes dentro de las instalaciones cuyas actividades son consideradas como altamente riesgosas dentro del sector hidrocarburos. No habría respuesta ordenada de los cuerpos de ayuda y seguridad, se incrementaría la probabilidad y frecuencia de accidentes con

Sinónimos Personas relacionadas con el trámite (Funcionario público responsable)		afectaciones ambientales originados por la realización de dichas actividades.
	* Sinónimos (palabras clave de búsqueda):	Programa Para la Prevención de accidentes (PPA), PPA Sector Hidrocarburos, Programa para la Prevención de Accidentes del Sector Hidrocarburos,
	* Nombre(s)	José Guadalupe
	* Apellido paterno	Galicia
	* Apellido materno	Barrios
	* Cargo	Director General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales
	* Correo electrónico	jose.galicia@asea.gob.mx
	* Teléfono	(55) 91260100
	Teléfono adicional	No aplica
	* Nombre(s)	Mario Miguel
	* Apellido paterno	Candelario
	* Apellido materno	Pérez
	* Cargo	Director General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos - Atribuciones en materia de reconocimiento y exploración superficial, y exploración y extracción de hidrocarburos; el tratamiento de petróleo y actividades conexas
	* Correo electrónico	mario.candelario@asea.gob.mx
	* Teléfono	(55) 9126-0100
	* Nombre(s)	David
	* Apellido paterno	Rivera
	* Apellido materno	Bello
	* Cargo	<p>Director General de Gestión de Procesos Industriales - Atribuciones en materia de refinación de petróleo y procesamiento, licuefacción y regasificación de gas natural y actividades conexas.</p> <p>Se añaden atribuciones conforme ACUERDO por el que se delega en la Dirección General de Gestión de Procesos Industriales, las facultades que se indican. Fecha de publicación el DOF: 2017-11-30. Fecha de entrada en vigor: 2017-12-01</p> <p>Atribuciones en materia de transporte y almacenamiento del petróleo; el procesamiento, transporte, almacenamiento, compresión y descompresión de gas natural; el transporte y almacenamiento de gas licuado de petróleo; el transporte y almacenamiento de petrolíferos, y el transporte por ducto y el almacenamiento, que se encuentre vinculado a</p>

	ductos de petroquímicos producto del procesamiento del gas natural y de la refinación del petróleo; enajenación, comercialización y actividades conexas.
* Correo electrónico	david.rivera@asea.gob.mx
* Teléfono	(55) 9126-0100
* Nombre(s)	Ivette Araceli
* Apellido paterno	Catalán
* Apellido materno	León
* Cargo	Directora General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Terrestres- Atribuciones en materia de reconocimiento y exploración superficial de hidrocarburos, y exploración y extracción de hidrocarburos; el tratamiento de petróleo y actividades conexas.
* Correo electrónico	ivette.catalan@asea.gob.mx
* Teléfono	(55) 9126-0100
*Nivel de digitalización	No aplica
100% Digitalizado	No aplica
* Canales de atención (medios de presentación del trámite)	Presencial
Fundamento jurídico de canales de atención:	1) Ley Federal de Procedimiento Administrativo artículo 69-C Párrafo segundo. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2018-05-19.
* Enlace o link al sitio en línea	No aplica
Enumera las acciones que el usuario tiene que hacer para realizar el trámite:	<ol style="list-style-type: none"> 1) Reúne los requisitos y documentos, 2) Realiza el pago de derechos y 3) Preséntate para entrega de documentos, en el Área de Atención al Regulado de la ASEA, ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México, en los siguientes horarios: <ol style="list-style-type: none"> a) La recepción de trámites o solicitudes de los Regulados será de lunes a viernes de las 9:30 a las 15:00 horas. b) La entrega de notificaciones relacionadas con sus trámites o solicitudes tendrá un horario de atención de lunes a viernes de 9:30 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.
Plazo máximo:	3 meses

Canales de atención

Plazo máximo	Fundamento jurídico del plazo de respuesta:	Ley Federal de Procedimiento Administrativo artículo 17. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2018-05-19.
	*Plazo de prevención:	30 días hábiles
Plazo de prevención	Fundamento jurídico del plazo de prevención:	Ley Federal de Procedimiento Administrativo artículo 17-A. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2018-05-19.
	*Plazo real	3 meses
Tipo de resolución	*Tipo de resolución	Aprobación
	Criterio de resolución del trámite	Es necesario que la información ingresada permita identificar los peligros y evaluar los riesgos, que se tienen medidas de prevención, control y mitigación asociadas a los riesgos ambientales identificados en el Estudio de Riesgo Ambiental, y que existan los sistemas de seguridad, programas y medidas de seguridad para la atención de emergencias de conformidad con lo establecido en la Guía para elaborar Programas de Prevención de Accidentes.
Montos	Monto de los derechos, productos y aprovechamientos aplicables	\$2,744
	Fundamento jurídico de montos:	Ley Federal de Derechos, Artículo 194-T-2. Ley Federal de Derechos, publicada en el DOF el 31 de diciembre de 1981. Última reforma publicada el 28 de diciembre de 2018. Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 y su anexo 19. Fecha de publicación en el DOF: 2017-12-20. Quinta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 y su anexo 19. Fecha de publicación en el DOF: 2018-12-21. Fecha de entrada en vigor: 2019-01-01
Comentarios generales	* Consultas frecuentes del ciudadano	No aplica
	* Volumen de consultas anuales (frecuencia)	No aplica
	* Quejas frecuentes del ciudadano	No aplica
	* Volumen de molestias o quejas anuales	No aplica
	* Comentarios respecto al trámite	No aplica
	* Notas adicionales del trámite	No aplica
	* Más información	No aplica
Procesos económicos	* Subsector económico	Hidrocarburos
	* Proceso económico	Hidrocarburos
	* ¿El trámite cuenta con un sistema de gestión del trámite?	No

TIC	* Nombre descriptivo del sistema	No aplica
	* Tecnología del sistema	No aplica
	* Grado de adaptación del sistema para envío/recepción de solicitudes electrónicas	No aplica
	* Esfuerzo y complejidad de realizar modificaciones al sistema para recibir y enviar solicitudes electrónicas	No aplica
	* Criticidad del sistema	No aplica
	* Disponibilidad de servicio mediante Webservice	No aplica
	* Latitud	No aplica
	* Longitud	No aplica
	* Peticiones diarias	No aplica
	* ¿Es posible iniciar el trámite por Internet?	No
	* ¿Es posible cargar o subir documentos en línea?	No
	* ¿Se puede dar seguimiento al trámite por Internet?	No
	* ¿La resolución o respuesta es por Internet?	No
	* ¿Utiliza firma electrónica avanzada?	No
	* ¿Utiliza Clave RUPA?	No
Hechos vitales	Hechos vitales	Empresa o Persona Física con Actividad Empresarial (PFAE)
Categorías	Categorías agregadas	Medio Ambiente – Impacto y riesgo ambiental sector hidrocarburos
Procesos	Selecciona el tipo de trámite o servicio al que corresponda	Autorizaciones administrativas
	* Autorizaciones, certificados, concesiones, informes, registros y avisos	Autorizaciones administrativas
	* ¿El trámite es de resolución inmediata?	No

Documentos / Requisitos de entrada al trámite	* ¿En qué momento se realiza el pago?	Previo a la resolución
	Documentos agregados (Datos y documentos solicitados)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Escrito libre de solicitud de aprobación de PPA, incluir Clave Única de Registro de Regulado (CURR) en caso de contar con ella. El escrito debe estar firmado por la persona física o representante legal en caso de personas morales. Original y copia de acuse. 2. Comprobante de pago de derechos. Original y copia. 3. Formato e5. Original. 4. Identificación oficial vigente para personas físicas y representantes legales (Credencial para votar INE, Pasaporte, Cédula Profesional o Cartilla del Servicio Militar). Original para cotejo y copia simple. 5. Documento que acredite la personalidad jurídica. <ul style="list-style-type: none"> • Para el caso de personas físicas: carta poder firmada ante dos testigos, acompañada de copias simples de las identificaciones oficiales vigentes. • Para el caso de personas morales: Poder Notarial, sólo en el caso de que la representación y las actuaciones para las que se encuentre facultado no se encuentren contenidas desde el Acta Constitutiva. Original o copia certificada y copia simple para cotejo. 6. El programa para la prevención de accidentes en original y copia (en formato electrónico CD, USB), de acuerdo a las "Guías para la elaboración del programa para la prevención de accidentes". Informe técnico del estudio de riesgo (de acuerdo al formato establecido). vínculo: http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/107783/Guia_para_la_elaboracion_del_programa.pdf 7. Informe Técnico del Estudio de Riesgo Ambiental (Original).
	Observaciones respecto a los documentos	<p>Los documentos en formato impreso, deben ser legibles, cumplir con los requisitos y formatos establecidos.</p> <p>Los documentos presentados en copia electrónica, en formato PDF, sin protecciones, libres de virus informáticos.</p>
	Fundamento jurídico de datos y documentos solicitados:	<ol style="list-style-type: none"> 1) Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, artículo 147. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 1988-01-28. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2018-06-06. 2) Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículos 15 A. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2018-05-19. 3) Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Transitorio quinto. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2014-08-11. Fecha de entrada en vigor: 2014-08-12.
	Formato:	No aplica
	Liga para descarga del formato aplicable:	No aplica
	Fecha de publicación del formato en el DOF:	No aplica
	Documentos agregados: (documento emitido por la dependencia):	No aplica

	* Observaciones respecto a los documentos	No aplica
	Documentos agregados:	No aplica
Documentos de salida al trámite	Documentos agregados:	Autorización
Cadenas	Cadenas agregadas:	Autorización de la MIA Particular/ Regional del Sector Hidrocarburos con riesgo) ASEA-00-015-B y ASEA-00-015-C
Interacciones dependencia o entidad-Ciudadano	* Cantidad de pasos fuera de la dependencia o entidad	1-Realizar el pago de derechos por el trámite solicitado.
Oficinas agregadas	Oficinas	Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.
	Tipo de Ficta	Negativa
	Fundamento jurídico de Ficta	Ley Federal de Procedimiento Administrativo artículo 17. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2018-05-18
	Vigencia	No aplica-
	Fundamento jurídico de vigencia	No aplica